



## **RESOLUCION DE ENCOMIENDA DE GESTION A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EXPOSICIONES, VISITAS GUIADAS Y TALLERES, EN EDIFICIOS GESTIONADOS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA EN GRANADA**

### **ANTECEDENTES**

1.- El Patronato de la Alhambra y Generalife es una Agencia Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, que, conforme al artículo 6 de sus Estatutos aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, tiene entre sus competencias:

- "a) Gestionar, custodiar y conservar el citado Conjunto Monumental,*
- g) Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia,*
- h) Desarrollar programas de investigación con centros de investigación o de promoción y custodia de los Bienes Culturales afines".*

2.- La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí se constituyó con fecha 18 de febrero de 1996 por escritura pública otorgada ante el Notario de Granada, D. Santiago Marín López, con el número 643 de su protocolo, contemplándose en el artículo 6 de los Estatutos sus fines fundacionales, expresándose lo siguiente:

*"La Fundación tiene por objeto, en los términos más amplios posibles, investigar, preservar, recuperar, potenciar y difundir el Patrimonio histórico, monumental, cultural y turístico de Al Ándalus, y al mismo tiempo promover los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización Andalusí. Así entre sus fines se encuentran:*

- "a) El fomento de la cultura, la promoción del turismo y la dinamización de las estructuras socioeconómicas de Andalucía, a través del conocimiento de Al Ándalus.*
- b) El desarrollo, a través de los adecuados medios, de las líneas de investigación económica, científica y cultural sobre la civilización de Al Ándalus.*
- c) La difusión y puesta en valor del rico patrimonio Histórico-Artístico de Al Ándalus, por medio de la ruta del legado y circuitos expositivos, que permita el acceso de los ciudadanos al disfrute de los valores de dicha civilización.*
- d) La potenciación de las relaciones de cooperación y colaboración con los países árabes.*
- e) Cualesquiera otras actividades que contribuyan a los fines de la Fundación."*

3.- La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, en sus dos vertientes, Turismo y Cultura, viene trabajando desde 1995 en la difusión y promoción de la oferta turístico-cultural en la comunidad andaluza. La Fundación ha organizado 150 exposiciones en 19 países, y desarrollado más de 200 seminarios, congresos o jornadas formativas. La Fundación posee además un importante fondo expositivo compuesto de elementos museográficos y piezas de su propiedad, relacionadas con la historia de al-Ándalus y la civilización árabe-musulmana. Y tiene



una amplia experiencia demostrable y amplios conocimientos temáticos en estas materias por el desarrollo y materialización de importantes proyectos expositivos.

La Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluz dispone de los medios humanos y técnicos precisos para la ejecución de los trabajos, con la presencia de trabajadores especializados en plantilla, contando con una amplia y dilatada experiencia en la materia.

4.- Los trabajos a realizar en este encargo, consisten en la elaboración de contenidos temáticos, producción, montaje y mantenimiento de dos exposiciones permanentes denominadas: "Madinat Garnata" y "Al-Andalus y el legado científico árabo-musulmán" en Granada, que muestran el esplendor y las aportaciones de la civilización de al-Ándalus en los campos de la arquitectura, el arte, la literatura o la ciencia a nivel nacional e internacional. En Patronato de la Alhambra y Generalife tiene interés en que dichas exposiciones se desarrollen en sus bienes inmuebles adscritos, fortaleciendo su oferta cultural y contribuyendo a la difusión de nuestra historia y el patrimonio artístico y científico andaluz.

Visto lo anterior, se acredita la necesidad de prestación de los servicios de desarrollo de los contenidos, producción, montaje y mantenimiento para la organización de las exposiciones temáticas denominadas: "Madinat Garnata" y "Al-Andalus y el legado científico árabo-musulmán" a través de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluz, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Agencias, y demás poderes adjudicadores dependientes de aquella, y ello en base a la carencia de medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de estos servicios por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife, así como la especialización en la materia por parte de los medios humanos de la Fundación Pública Andaluza.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.** En virtud del artículo 1 d) del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Patronato de la Alhambra y Generalife se transforma en una Agencia Administrativa, siéndole de aplicación el régimen previsto en dicho Decreto.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se establece "*que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.*"



**TERCERO.** El artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía considera fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto aquellas que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, como aquellas que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades.

**CUARTO.** El artículo 106.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que *"las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás poderes adjudicadores dependientes de aquella, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos y prestación de servicios que se les encomienden"*.

**QUINTO:** La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, con personalidad jurídica propia, es una fundación de carácter cultural y turístico sin ánimo de lucro, que integra el sector andaluz formando parte del mismo y tiene consideración de entidad instrumental de la Junta de Andalucía a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**SEXTO:** En consecuencia, dado el carácter de entidad instrumental de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, el Patronato de la Alhambra y Generalife en el ámbito de sus competencias puede ordenar a la mencionada Fundación pública los trabajos previstos en la presente Resolución, al tener cabida dentro del marco de sus Estatutos y sus fines fundacionales, en cumplimiento y al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en virtud del artículo 11 los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de Marzo (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1986),

## DISPONGO

### Primero: Objeto

Encomendar a la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión de la persona que se designe como Responsable General de la presente Encomienda, el desarrollo de contenidos, producción, montaje y mantenimiento de dos exposiciones, visitas guiadas y talleres, en edificios gestionados por el Patronato en Granada:

- Exposición en el Corral del Carbón denominada "Madinat Garnata" mostrando aspectos relacionados con el núcleo urbano de la medina de Granada, a través de



reproducciones, planos, imágenes, audiovisuales y objetos relativos a la vida cotidiana, las artes tradicionales y los intercambios comerciales en el centro de la ciudad nazarí.

- Exposición, en el Palacio de Dar al-Horra denominada: "Al-Andalus y el legado científico árabo-musulmán" con distintos contenidos temáticos desarrollados por la Fundación, que podrán ofrecer al visitante una importante visión del legado científico arabo-musulmán y los distintos aportes al mundo de la ciencia y su posterior evolución. Conocimientos prácticos y educativos, en ambos casos que contribuyen a fomentar la preservación, la puesta en valor de nuestra historia y la tradición científica árabe a Europa.

Sin perjuicio de los espacios nombrados, dentro del objeto de la presente encomienda se podrá ampliar la oferta expositiva a otros edificios gestionados por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

**Segundo:** Actuaciones a realizar.

Las actuaciones encomendadas a la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí se corresponden con los siguientes trabajos a realizar:

Fase 0: Memoria previa de la propuesta expositiva.

Fase 1: Traslado de los bienes y enseres de la Fundación, así como del personal de la misma, a los emplazamientos elegidos.

Fase 2: Elaboración de contenidos, diseño, producción contenidos finales, adecuación de espacios y montaje de las exposiciones.

o Coordinación técnica, comisariado científico y desarrollo de los contenidos de las exposiciones mencionadas, así como la contratación de los responsables científicos en caso necesario.

o Cesión temporal y traslado de elementos expositivos y piezas propiedad de la propia Fundación para su exhibición en los espacios expositivos mencionados. (Vitrinas, maquetas, vinilos, focos, piezas museísticas, etc).

Fase 3: Mantenimiento de Exposiciones y realización de visitas guiadas y talleres.

- o Soporte por parte del personal de la Fundación para la atención y el mantenimiento de ambas muestras radicadas en:
  - El Corral del Carbón (que contará aprox. con 14 personas en turnos rotatorios)
  - El Palacio de Dar al-Horra (3-4 personas, siempre que se encuentren habilitados los espacios pertinentes para albergar a este personal).



El horario en ambos casos será, con carácter general de: 8.00 -15.00 de lunes a viernes, sin perjuicio de atender en otro horario necesidades específicas a requerimiento del Patronato.

- o Realización de visitas guiadas a ambas muestras y talleres específicos (en el caso de la exposición ubicada en el Palacio de Dar al-Horra).

**Tercero:** Duración de la Encomienda: Plazo de Ejecución.

La comunicación encargando una actuación a la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi supondrá la orden para iniciarla. Por tanto, la encomienda entrará en vigor a partir de la fecha de comunicación de la Resolución, y tendrá una duración de 24 meses.

El periodo de ejecución de las diferentes fases será el siguiente:

- Fase 0: en los 10 días siguientes a la fecha de resolución de esta encomienda.
- Fase 1: durante el mes de octubre de 2016
- Fase 2: desde noviembre 2016 hasta marzo de 2017
- Fase 3: desde abril 2017 hasta septiembre de 2018

**Cuarto:** Seguimiento y Dirección de las actuaciones.

Para la dirección y control del cumplimiento de las actuaciones encomendadas, la evaluación de sus resultados y la adopción de medidas para asegurar el buen fin de las actuaciones, se nombra a la persona titular del Servicio de Investigación y Difusión del Patronato de la Alhambra y Generalife

**Quinto:** Presupuesto.

El presupuesto total de las actuaciones encomendadas es de 280.000 euros. (Doscientos ochenta mil euros) cuyo desglose es el siguiente:

| CONCEPTO  | Importe     |
|---|-------------|
| Fase 0: Estudio y memoria previa al proyecto expositivo           | 5.924,49€   |
| Fase 1: Traslado de bienes y enseres                              | 23.836,94€  |
| Fase 2: Diseño, producción y montaje de las exposiciones          | 105.225,18€ |
| Fase 3: Mantenimiento de exposiciones, visitas guiadas y talleres | 145.013,39€ |



**Sexto:** Anualidades y aplicación presupuestaria

| <b>ANUALIDADES</b>           | <b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:</b> |
|------------------------------|--------------------------------------|
| Anualidad 2016: 82.374,01 €  | 1731010000G/45F/60900/00             |
| Anualidad 2017: 125.119,29 € | 1731010000G/45F/60900/00             |
| Anualidad 2018: 72. 506,70€  | 1731010000G/45F/60900/00             |

**Séptimo:** Abono, forma y plazo de justificación.

Los pagos se realizarán según el siguiente calendario:

El primer pago al inicio de la actividad, previa presentación de una memoria del plan de trabajo, que será aceptada y aprobada por ambas partes, con cargo al presupuesto de 2016 y los restantes, previa elaboración de una memoria de los trabajos parciales realizados hasta esa fecha, que será aprobada por ambas partes.

|                              |                 |                   |
|------------------------------|-----------------|-------------------|
| Primer Pago: Fase 0 y Fase 1 | Octubre 2016    | 29.761,42 €       |
| Segundo Pago: 50% Fase 2     | Diciembre 2016  | 52.612,59 €       |
| Tercer Pago: 50% Fase 2      | Marzo 2017      | 52.612,59 €       |
| Cuarto Pago: 25% Fase 3      | Julio 2017      | 36.253,35 €       |
| Quinto Pago: 25% Fase 3      | Noviembre 2017  | 36.253,35 €       |
| Sexto Pago: 25% Fase 3       | Abril 2018      | 36.253,35 €       |
| Séptimo Pago: 25% Fase 3     | Septiembre 2018 | 36.253,35 €       |
| <b>TOTAL PAGOS</b>           |                 | <b>280.000,00</b> |

El pago de los importes por los trabajos realizados se efectuará una vez expedida la certificación de conformidad del responsable de seguimiento y dirección de las actuaciones encomendadas.

**Octavo:** Contingencias laborales

Cualquier contingencia económica de índole laboral que pudiera sufrir la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, derivada de la ejecución de esta encomienda, sería imputable única y exclusivamente a la Fundación Pública Andaluza.



Patronato de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

**Noveno:** Modificación.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

**Décimo:** Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y los artículos 4.1 n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Granada a 7 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR DEL PATRONATO  
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Reynaldo Fernández Manzano